

VISTO:

La entrada en vigencia del nuevo Código Civil Ley N° 26.994, que unificó la materia civil y Comercial,

Que la Municipalidad de General Deheza antes de la entrada en vigencia de la citada normativa organizó las primeras jornadas interdisciplinarias del Código Civil,

Que es de preocupación del Ejecutivo tener informada a la población y a los profesionales de la abogacía, como así también los contadores,

Que en ese contexto aparece conveniente organizar jornadas de análisis del nuevo Código Civil,

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con los postulados del Ejecutivo es necesario nombrar un representante del Concejo Deliberante que se encargue de organizar dichas tareas y aprovechar dicho evento para invitar a dos Camaristas Labores, uno de Río cuarto y otro de Villa María que expongan sobre el Empleado Municipal y la responsabilidad subsidiaria del Art. 30 L.C.T.

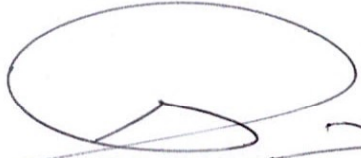
Que este Concejo entiende que la persona más afín al temario que se trata es el Dr. GUMERSINDO DI FIORE,

POR ELLO:

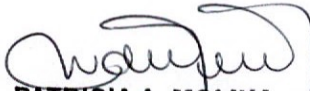
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2816/16

Art. 1º.- DESIGNASE al Sr. Concejal Dr. Gumersindo DI FIORE, para organizar las 1º Jornadas de evaluación del nuevo Código Civil en el mes y días que se estime más conveniente.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de mayo del año 2016

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE GRAL. DEHEZA
SANCIONA LA ORDENANZA N° QUE TIENE FUERZA DE LEY EN
ESTA JURISDICCION

Y VISTO: La entrada en vigencia del nuevo Código Civil Ley Nro. 26.994, que unifico la materia civil y Comercial. Que la Municipalidad de Gral., antes de la entrada en vigencia de la citada normativa organizo las primeras jornadas interdisciplinarias del Código Civil. Que es de preocupación del Ejecutivo tener informada a la población y los profesionales de la abogacía, como así también los contadores. Que en ese contexto aparece conveniente organizar dos o tres jornadas de análisis del nuevo Código Civil.- **Y**

CONSIDERANDO: I) Que para cumplir con los postulados del Ejecutivo es necesario nombrar un representante del Concejo Deliberante que se encargue de organizar dicha tareas y aprovechar dicho evento para invitar a dos Camaristas Labores uno de Río Cuarto y otro de Villa María que expongan sobre el Empleado Municipal y la responsabilidad sub-sidiaria del Art. 30 L.C.T.- II) Que este Concejo entiende que la persona más afín al temario que se trata es el Dr. Gumersindo DI FIORE.-

Que por todo ello El Concejo deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley: ESTABLECE:

Art. 1ro: Designar al Dr. Gumersindo DI FIORE para que organiza las 1ras. Jornadas de evaluación del nuevo Código Civil en el mes y días que estime más conveniente.-

Aprobado en la Sesión del día de Abril de 2016.-

DECRETO "A" N°19/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2816, sobre la realización en General Deheza de las "1° Jornadas de análisis a un año de la implementación del nuevo Código Civil", con fecha 9 de mayo de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2816, sobre la realización en General Deheza de las "1° Jornadas de análisis a un año de la implementación del nuevo Código Civil", con fecha 9 de mayo de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de junio, 2016



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente